

	NOMBRE ACUERDO		CÓDIGO 02D101-F10
	TIPO DE DOCUMENTO FORMATO	ÁREA RESPONSABLE 01. JUNTA DIRECTIVA	VERSIÓN 2.0
			FECHA DE VIGENCIA 30/12/2013

**ACUERDO NÚMERO 22
(Diciembre 19 de 2.019)**

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2.020 DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA MONICA DE DOSQUEBRADAS RISARALDA.

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA MONICA DE DOSQUEBRADAS RISARALDA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL ARTICULO 15 NUMERAL 19 DEL ESTATUTO BASICO DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO Y

CONSIDERANDO

- 1) Que las Empresas Sociales del Estado basados en lo establecido en la resolución 5185 del 5 de diciembre de 2.013 en su artículo 7, deben presentar conjuntamente con el presupuesto de ingresos y gastos de cada una de sus vigencias el **PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES**, como un instrumento de planeación del gasto, que le permite a estas entidades cumplir con los principios esenciales de la contratación de bienes y servicios.
- 2) Que el Plan Anual de Adquisiciones es una herramienta para: (I) facilitar a las entidades estatales identificar, registrar, programar y divulgar sus necesidades de bienes, obras y servicios; y (II) diseñar estrategias de contratación basadas en agregación de la demanda que permitan incrementar la eficiencia del proceso de contratación.
- 3) Que se deben tener en cuenta todos los aspectos relacionados en el anexo técnico que hace parte integral del presente acto administrativo, el cual contiene la desagregación por rubros y la forma como se proyectaron los gastos para la adquisición de bienes y servicios en la entidad.
- 4) Que el Estado en cada uno de sus niveles tiene la obligación de cumplir de manera adecuada con todos los lineamientos que se han trazado para la contratación de bienes y servicios y para ello se deben orientar con lo reconocido en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA).
- 5) Que el anexo técnico el cual forma parte integral del presente acto administrativo contiene el detalle por rubro, de la proyección de los gastos para la vigencia 2.020

En mérito de lo expuesto;

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Plan Anual de Adquisiciones de bienes, servicios y obra, para la Empresa Social del Estado Hospital Santa Mónica, para la vigencia fiscal 2.020, en la suma de **VIENTIOCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$28.551.379.729.00)**, como se detalla en el siguiente anexo técnico:




	NOMBRE ACUERDO		CÓDIGO 02D101-F10
	TIPO DE DOCUMENTO FORMATO	ÁREA RESPONSABLE 01. JUNTA DIRECTIVA	VERSIÓN 2.0
			FECHA DE VIGENCIA 30/12/2013

1. DEFINICION

El plan anual de adquisiciones permite: ✓

- Facilitar a las entidades estatales identificar, registrar, programar y divulgar sus necesidades de bienes, obras y servicios; ✓
- Diseñar estrategias de contratación basadas en agregación de la demanda que permitan incrementar la eficiencia del proceso de contratación. ✓

2. OBJETIVO

El principal objetivo del Plan Anual de Adquisiciones es permitir que la entidad estatal aumente el número de operadores económicos interesados en los procesos de selección que se van a adelantar durante el año fiscal y que el Estado cuente con información suficiente para realizar compras coordinadas. ✓

3. LINEAMIENTOS

La Empresa Social del Estado para la formulación del presente plan de adquisiciones, siguiendo todo un cronograma de actividades que permitiera acopiar con eficiencia las diferentes necesidades de bienes y servicios de la entidad para la vigencia 2.020, teniendo presente la disponibilidad de los recursos y las prioridades por unidad funcional, tuvo en cuenta los siguientes pasos que facilitaron este proceso el cual se empezó a planear desde el mes de agosto de 2.019, con la realización de varias mesas de trabajo y en las cuales participaron los coordinadores de las diferentes unidades asistenciales y administrativas obteniendo como resultado un plan de adquisiciones ajustado a la realidad de las operaciones de la entidad, pero lo más importante articulado con lo establecido en las normas legales, para tal efecto se tuvo en cuenta lo siguiente: ✓

1. Preparación del equipo
2. Declaración estratégica
3. Detalle de los bienes, obras o servicios
4. Información para los proveedores
5. Principales objetivos
6. Advertencia
7. Publicación y Actualización
8. Formatos por componente.

4. PERSPECTIVAS ESTRATEGICAS ✓

- Garantizar que las prioridades de la Empresa Social del Estado, se pongan en marcha y se ejecuten. ✓
- Velar por un Sistema de Coordinación efectivo para la ejecución del Plan de Gestión de la entidad. ✓
- Diseñar e implementar un Sistema de Gerencia que permita hacerle seguimiento a indicadores y metas para un monitoreo permanente y mejoramiento continuo. ✓
- Proporcionar la seguridad integral, el apoyo logístico, el cubrimiento y el suministro informativo y cumplimiento de indicadores. ✓



	NOMBRE ACUERDO		CÓDIGO 02D101-F10
	TIPO DE DOCUMENTO FORMATO	ÁREA RESPONSABLE 01. JUNTA DIRECTIVA	VERSIÓN 2.0
			FECHA DE VIGENCIA 30/12/2013

- Fortalecer la institucionalidad a través de mejores prácticas en la gestión de procesos administrativos, financieros, tecnológicos y de talento humano. ✓

5. PRECISIONES DEL PAA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA MONICA.

El Plan Anual de Adquisiciones (PAA) es un documento de naturaleza informativa y las adquisiciones incluidas en el mismo pueden ser canceladas, revisadas o modificadas. Esta información no representa compromiso u obligación alguna por parte de la entidad estatal ni la compromete a adquirir los bienes, obras y servicios en él señalados. En este aspecto se debe tener en cuenta que es obligación del coordinador del PAA realizar permanentemente un seguimiento al plan para realizar los ajustes que sean necesarios, es responsable de que cualquier adquisición de bien o servicio esté plenamente registrado en el PAA, además de hacer del plan un instrumento eficiente para la planeación del gasto. ✓

6. PUBLICACIÓN

El Plan Anual de Adquisiciones (PAA) debe publicarse antes del 31 de enero de cada año de acuerdo a la ley 1474 de 2.011 (Estatuto Anticorrupción) y actualizarse al cierre de cada una de las vigencias para establecer el valor real de las necesidades. El Asesor Administrativo y financiero o quien haga sus veces, reunirá su equipo cuantas veces sea necesario durante la vigencia, identificando las debilidades que se presentan en la contratación de bienes y servicios de la Empresa Social del Estado, con el único objetivo de realizar los ajustes, para tal efecto y con el ánimo de lograr una mejor ejecución del plan de adquisiciones, se debe tener en cuenta que de acuerdo a lo establecido en la ley 1797 del 16 de julio de 2.016, la presupuestación en las Empresas Sociales del Estado se realizarán basados en el recaudo efectivo, lo que genera que estas entidades tengan presupuestos deficitarios y que al cierre de cada una de las vigencias se deba realizar una evaluación para actualizar el Plan de adquisiciones acorde a la realidad del gasto, por concepto de bienes y servicios.

7. MARCO LEGAL

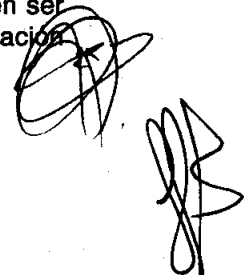
Ley 1474 de 2.011 (Estatuto Anticorrupción).

Resolución 5185 del 4 de diciembre de 2.013(Estatuto de contratación de la Empresas Sociales del Estado).

Manual de contratación acuerdo 005 de 2.014. (Manual de contratación de la Empresa Social del Estado Hospital Santa Mónica).

8. BASES PARA LA PROYECCIÓN DEL PAA

El plan de adquisiciones para la vigencia 2.020, se ha elaborado teniendo en cuenta los fundamentos establecidos en la resolución 5185 del 4 de diciembre de 2.013 que a la letra reza "...**ARTÍCULO 7o. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.** Las Empresas Sociales del Estado deben elaborar un Plan Anual de Adquisiciones, que podrán actualizar de acuerdo con sus necesidades y recursos, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año. Este plan y sus actualizaciones deben ser publicados en la página web de la entidad y en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (Secop).

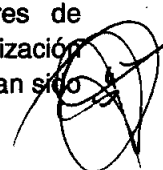


	NOMBRE ACUERDO		CÓDIGO 02D101-F10
	TIPO DE DOCUMENTO FORMATO	ÁREA RESPONSABLE 01. JUNTA DIRECTIVA	VERSIÓN 2.0
			FECHA DE VIGENCIA 30/12/2013

Con base en estos lineamientos se ha realizado la proyección del plan de adquisiciones para la vigencia 2.020 de la Empresa Social del Estado, Hospital Santa Mónica de Dosquebradas, teniendo en cuenta la ejecución de contratos por adquisición de bienes y servicios al cierre del mes de septiembre de la actual vigencia, se ha realizado la proyección de adquisiciones teniendo presente la disponibilidad de recursos, es importante registrar que para la formulación de este plan, se han tenido en cuenta las metas inflacionarias del banco de la república y con el objetivo de no generar aumento por fuera de los límites establecidos en las normas legales, la gran mayoría de los rubros que corresponden a la adquisición de bienes y servicios se proyectaron con un crecimiento del 3% teniendo presente el IPC proyectado, en el caso de los servicios personales indirectos y de acuerdo a los **lineamientos de la administración Departamental**, se proyectaron con un incremento del 6%.

Es importante precisar que para realizar la proyección del plan de Adquisiciones de la Empresa Social del Estado Hospital Santa Mónica de Dosquebradas, se tuvo en cuenta igualmente el comportamiento histórico en cuanto a la producción y a la demanda de bienes y servicios de la entidad, para poder cumplir con todas sus actividades misionales, se contemplaron variables tales como la composición del costo fijo y variable en la entidad, puesto que en las vigencias en que se redujo la producción se hacía mucho más notorio el impacto de los costos fijos en el Estado de Actividad Económica Social y Ambiental, estos datos son necesarios para poder ubicarnos en el escenario actual y poder realizar la proyección de las necesidades para la vigencia 2.020 con una información asertiva y teniendo presente al igual variables exógenas que en la actualidad inciden en forma directa en la proyección, tales como la formalización de las plantas de personal exigencia del Ministerio del Trabajo y la Seguridad Social, a través del decreto 1376 del 22 de julio de 2.014, la necesidad de invertir en equipos que permitan garantizar la habilitación de los servicios de salud que presta la entidad, son algunas de las situaciones que se tuvieron en cuenta en la proyección del plan de Adquisiciones para la vigencia 2.020. Se debe tener en cuenta que las dificultades con el giro de los recursos por parte de las entidades responsables de pago continua, generándose una cartera importante que está incidiendo de manera directa en el comportamiento financiero de la Empresa Social del Estado Hospital Santa Mónica de Dosquebradas, lo cual es notorio con el aumento a la par de los pasivos, generando una situación difícil en el cumplimiento de las metas e indicadores establecidos en las normas legales.

El plan de adquisiciones para la vigencia 2.020 es un instrumento de proyecciones financieras basado en las necesidades de las diferentes unidades asistenciales y administrativas de la entidad, estableciendo prioridades, para dar cumplimiento con lo establecido en las normas legales, haciendo una distribución óptima de los recursos atendiendo a los principios presupuestales de proyectar las compras y/o gastos basados en el reconocimiento de los ingresos y consecuentemente generando indicadores de satisfacción para los pacientes, en cuanto a oportunidad, calidad del servicio, humanización del mismo y la respuesta asertiva ante cada una de las necesidades, avances que han sido



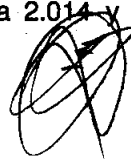
	NOMBRE ACUERDO		CÓDIGO 02D101-F10
	TIPO DE DOCUMENTO FORMATO	ÁREA RESPONSABLE 01. JUNTA DIRECTIVA	VERSIÓN 2.0
			FECHA DE VIGENCIA 30/12/2013

positivos y que buscan el camino de la acreditación de todos los servicios. Es importante precisar que algunas apropiaciones se incrementan para la vigencia 2.020 por encima de lo establecido en los lineamientos por la Administración Departamental, teniendo en cuenta aspectos como la entrega del área de urgencias en el mes de mayo de 2.020 totalmente ampliada y remodelada, para lo cual se demanda más servicios públicos, vigilancia, aseo, insumos médico-quirúrgicos entre otros, así mismo desde la vigencia anterior se viene cancelando algunos gastos de la propiedad Horizontal "Centro de Atención Integral", en el cual la Empresa Social del Estado Hospital Santa Mónica, tiene algunas unidades asistenciales como fisioterapia y que en virtud de la ley 675 de 2.001 "Por medio de la cual se expida el régimen de propiedad horizontal", se deben cancelar estos gastos, correspondientes a la cuota de participación en la propiedad, así mismo gastos que tienen que ver con la adquisición de equipos para lograr la migración hacia el nuevo aplicativo adquirido por la entidad durante la presente vigencia. ✓

Este ejercicio se soporta en los lineamientos establecidos en el artículo 7° de la resolución 5185 del 4 de diciembre de 2.013 (Estatuto de Contratación de las Empresas Sociales del Estado), proferida por el Ministerio de Salud y de la Protección Social, en cuanto a las diferentes modalidades de contratación.

Es importante tener en cuenta el comportamiento de las operaciones en la presente vigencia y las proyecciones para el cierre de la presente vigencia fiscal, se sustentan como la base para las proyecciones de la vigencia 2.020, para este efecto se analizaron las obligaciones planeadas hasta la fecha referida y las cuales fueron adicionadas con las necesidades por cada una de las apropiaciones e incrementadas en el porcentaje inflacionario esperado y finalmente poder establecer el valor real del plan de Adquisiciones para la vigencia 2.020, además de analizar el comportamiento en la producción Vs las necesidades de bienes y servicios planteados por cada una de las unidades asistenciales en vigencias anteriores como un referente importante para poder realizar las proyecciones, además a la compra de algunos equipos que son requisito para la habilitación de los servicios prestados por la entidad y la necesidad de adquirir otros complementarios. ✓

Cada uno de los saldos proyectados por rubro, fue calculado teniendo en cuenta el procedimiento anterior, se debe tener presente que estos valores son susceptibles de cambiar, dadas las variaciones que se pueden generar en la prestación del servicio, pero lo más importante es que la Empresa Social del Estado Hospital Santa Mónica de Dosquebradas, cumplirá con el desarrollo de sus actividades misionales basados en el plan de adquisiciones dando cumplimiento al marco legal establecido para este efecto, lo anterior atendiendo a los diferentes programas que hacen parte de las proyecciones para la vigencia 2.020, pese a las dificultades que se tienen para el recaudo de la cartera situación que se ha agravado más para el cierre de la actual vigencia, se espera continuar con la línea de crecimiento que se ha venido consolidando desde la vigencia 2.014 y cumplir con una atención a los pacientes con los mejores estándares de calidad.




	NOMBRE ACUERDO		CÓDIGO 02D101-F10
	TIPO DE DOCUMENTO FORMATO	ÁREA RESPONSABLE 01. JUNTA DIRECTIVA	VERSIÓN 2.0
			FECHA DE VIGENCIA 30/12/2013

Para el plan de adquisiciones de la vigencia 2.020 se ha tomado apartes de la ley 1474 de 2.011 "Estatuto Anticorrupción", aspectos que han permitido el mejoramiento en la gestión pública con el uso racional de los recursos que cada vez son más escasos para el sector. ✓

Bajo estos lineamientos, además de los establecidos por la Administración Departamental, se realiza la programación de la adquisición de bienes y servicios para la vigencia 2.020. Importante registrar que por cada una de las apropiaciones se adjunta un cuadro desagregado de las operaciones con los respectivos códigos, que se pretenden contratar, además se debe tener en cuenta que históricamente el presupuesto aforado de ingresos no es suficiente para garantizar que se apropien todos los gastos por los diferentes conceptos para todo el periodo, en este orden de ideas el presupuesto de ingresos se proyectó con base en los reconocimientos o facturación radicada al 31 de diciembre de 2.019, de tal forma que el plan de adquisiciones de la Empresa Social del Estado, para la vigencia 2.020 se ha elaborado de la siguiente forma atendiendo a la disponibilidad de los recursos: ✓

9. COMPONENTES DEL PLAN DE ADQUISICIONES

• ESPECIALISTAS

En el caso de los especialistas se realiza la proyección basados en la ejecución al 30 de septiembre de 2.019 y el proyectado a diciembre del mismo año. Se proyectaron todos los especialistas que en la actualidad prestan servicios a la Empresa Social del Estado, en la modalidad de evento, se espera que para la vigencia 2.020 se sostenga el crecimiento en la producción. ✓

• ASESORES

Igual que en el caso anterior, se realiza la proyección basados en la ejecución al 30 de septiembre de 2.019 y el proyectado a diciembre del mismo año. Se proyectaron todos los Asesores que en la actualidad prestan servicios a la Empresa Social del Estado Hospital Santa Mónica de Dosquebradas, más las necesidades de un nuevo recurso, se espera que para la vigencia 2.020 se sostenga el crecimiento en la producción. ✓

• OUTSOURCING DE FACTURACIÓN

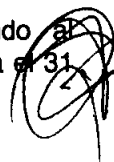
La proyección se realiza basado en el comportamiento de este gasto al 30 de septiembre y la proyección hasta el 31 de diciembre de la actual vigencia.

• PERSONAL EN MISION EMPRESAS DE SERVICIOS TEMPORALES

Pese al proceso de formalización laboral que en la actualidad se surte en la Empresa Social del Estado Hospital Santa Mónica de Dosquebradas, en este rubro se reconoce el personal en misión que es suministrado por las Empresas de Servicios Temporales (EST), su proyección se realizó basados en el comportamiento de este gasto al 30 de septiembre de 2.019 y su proyectado hasta el 31 de diciembre, de acuerdo a los lineamientos de la Administración Departamental. ✓

• GASTOS GENERALES

Los gastos generales se planificaron en el plan de adquisiciones atendiendo al comportamiento de los mismos al 30 de septiembre de 2.019 y su proyección hasta el 31 de diciembre. ✓



	NOMBRE ACUERDO		CÓDIGO 02D101-F10
	TIPO DE DOCUMENTO FORMATO	ÁREA RESPONSABLE 01. JUNTA DIRECTIVA	VERSIÓN 2.0
			FECHA DE VIGENCIA 30/12/2013

de diciembre del mismo año, incrementándose en el 3% de acuerdo a los lineamientos de la Administración Departamental, no obstante se debe tener en cuenta que algunos gastos se proyectaron por encima de este factor teniendo presente aspectos tales como: Disposiciones legales, necesidad de la adquisición de equipos para lograr la habilitación de servicios por parte de las autoridades en salud en la vigencia 2.020, la adquisición de equipos de cómputo para completar el proceso de migración hacia el nuevo software que adquirió la entidad en la presente vigencia, los pagos que se deben realizar a la propiedad horizontal del edificio en donde funcionó La Empresa Social del Estado Rita Arango, en el cual la Empresa Social del Estado Hospital Santa Mónica de Dosquebradas, tiene el primer piso en el cual funciona la unidad de fisioterapia y el tercer piso en comodato para la prestación de otros servicios de salud que hacen parte del portafolio de la Entidad, igualmente se presenta una modificación en este importante componente en cuanto a que en el mes de mayo de 2.020 se tiene proyectado la entrega del área de urgencias totalmente ampliada y remodelada, lo cual requiere más demanda en servicios públicos, vigilancia, aseo entre otros.

• GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL

Los gastos de operación comercial, se planificaron en el plan de adquisiciones atendiendo al comportamiento de los mismos al 30 de septiembre de 2.019 y su proyección hasta el 31 de diciembre del mismo año incrementándose en el 3% de acuerdo a los lineamientos de la Administración Departamental, además se debe registrar que se proyectaron todos hasta el 31 de diciembre de 2.020.

10. ACTUALIZACION

El Plan Anual de Adquisiciones se actualizará en la medida en que las necesidades de la Empresa Social del Estado Hospital Santa Mónica así los requieran.

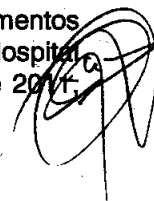
11. CUADRO RESUMEN

Contiene el resumen del Plan de Adquisiciones, vigencia 2.020, de tal forma que se pueda verificar por cada componente, la consistencia de los saldos proyectados con los anexos y su correspondencia con el presupuesto de gastos para la vigencia referida.

COMPONENTE	VALOR PAA
Remuneración por Servicios Técnicos	12,558,180,546
Gastos Generales	6,550,883,183
Gastos de Operación Comercial	9,442,316,000
TOTAL PAA	28,551,379,729

12. CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS CONTRACTUALES

Las empresas sociales del estado de acuerdo con lo establecido en las normas legales deben elaborar su estatuto de contratación, en consecuencia el Plan de adquisiciones, debe estar debidamente cohesionado con este instrumento administrativo, de tal suerte que se cumpla en todo proceso de contratación de bienes y servicios con lo instituido en dicho documento, en cuanto a los procesos de selección, cuantías y todos los demás elementos que hacen parte de dicho estatuto, adicionalmente, la Empresa Social del Estado Hospital Santa Mónica, debe dar estricto cumplimiento con lo establecido en la ley 1474 de 2011.



	NOMBRE ACUERDO		CÓDIGO 02D101-F10
	TIPO DE DOCUMENTO FORMATO	ÁREA RESPONSABLE 01. JUNTA DIRECTIVA	VERSIÓN 2.0
			FECHA DE VIGENCIA 30/12/2013

(Estatuto Anticorrupción), sobre las medidas que se deben adoptar para dar cumplimiento al artículo 11 de la precitada ley que en sus apartes consagra **“ARTÍCULO 11. CONTROL Y VIGILANCIA EN EL SECTOR DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD.**

ARTICULO SEGUNDO: El Plan Anual de Adquisiciones aquí aprobado, podrá ser ajustado mediante acto administrativo debidamente justificado con base en las variaciones que surjan como resultado del Plan de Desarrollo Institucional que se encuentre vigente en la Entidad.

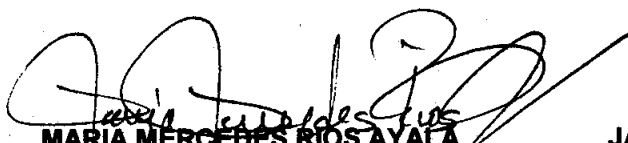
ARTICULO TERCERO: Autorícese al Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital Santa Mónica de Dosquebradas para realizar las actualizaciones que requiera en razón a las necesidades y recursos de la Entidad, proceso que se debe surtir al cierre de cada una de las vigencias.

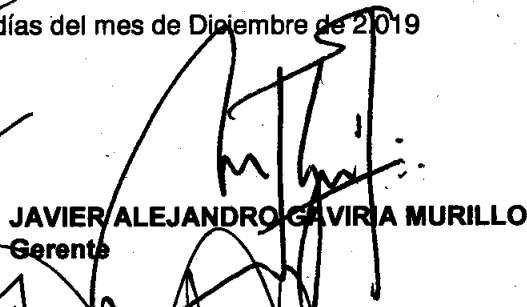
ARTICULO CUARTO: Publicar el Plan Anual de Adquisiciones en la página WEB de la Institución, dando cumplimiento al Artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 y en el Sistema Electrónico de Contratación –SECOP–, según el Artículo 7 de la Resolución 5185 de 2013, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social ✓

ARTICULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir del primero (1) de Enero de 2.020

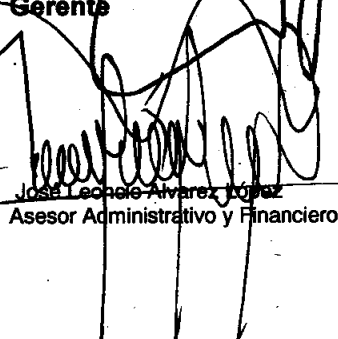
PÚBLIQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Dosquebradas a los diecinueve (19) días del mes de Diciembre de 2019


MARIA MERCEDES RÍOS AYALA
 Presidente (e)


JAVIER ALEJANDRO GAVIRIA MURILLO
 Gerente


 Edison Mosquera Duque
 Asesor Jurídico


 Jose Leopoldo Alvarez Lopez
 Asesor Administrativo y Financiero